



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658 – 08– 2014 – MPT

Talara, 15 de Agosto del año dos mil catorce.

VISTO,

El Informe N° 44-08-2014-GM-MPT de fecha 15 de Agosto del 2014, emitido por la Gerencia Municipal en el cual propone la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 mediante Crédito Suplementario por mayores ingresos proyectados por un monto ascendente a **S/. 40'000,059.00 (Cuarenta millones cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección de primer nivel organizacional y una de sus funciones es: Recomendar a la Alcaldía las modificaciones de carácter presupuestal y administrativo para el normal funcionamiento de la municipalidad, para lo cual debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2014.
2. Que la Oficina de Administración Tributaria, el 12/08/2014 mediante Informe 1429-08-2014-OAT-MPT, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las proyecciones de Ingresos para el año 2014 como consecuencia de las acciones de cobranza tributaria hacia nuestro contribuyente Petróleos del Perú, cuyo resultado fue el pronunciamiento de Tribunal Fiscal en 2 Resoluciones del Tribunal fiscal, RTF 05219-1-2006 y RTF 15819-11-2013, las mismas que se detallan en anexo adjunto.
3. Asimismo, Oficina de Administración Tributaria informa que estas Resoluciones han quedado debidamente firmes y consentidas, sin que el contribuyente haya iniciado ninguna acción legal y siendo esta disposición de cumplimiento obligatorio, es que se ha previsto que se efectivice estos ingresos en el presente periodo.
4. Que en mérito al Informe 1429-08-2014-OAT-MPT en el cual la proyección de Ingresos muestra un incremento que supera los créditos presupuestarios aprobados, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe 1011-08-2014-OPP-MPT propone a nuestro despacho que debe incorporarse al Presupuesto Institucional 2014 mediante Crédito Suplementario parte de los montos de mayores ingresos proyectados fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2014, estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO: Rubro - 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total S/. 35'144,816.00; 5 RECURSOS DETERMINADOS: Rubro 08 - Otros Impuestos Municipales por un monto de S/. 4'855,243.00, por un total de S/. 40'000,059.00 (Cuarenta Millones cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)**. Asimismo recomienda que sea visto y evaluado por el Comité de Caja.
5. Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en el Subcapítulo III, Artículo 23° de Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, establece en el inciso 23.2 que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 el artículo 42° del a Ley Genera (Ley 28411) procede en el siguiente caso:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y **cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados**.

Asimismo en el numeral 23.4 del Art 23; se establece que: "la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

6. Que la Gerencia Municipal convocó a reunión a los miembros del Comité de Caja, realizándose la reunión el día 14 de agosto del 2014, según consta en el Acta de Reunión que se adjunta.

7. Que en la Reunión del Comité de Caja, se analizó el contenido del Informe del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre incorporación del Crédito Suplementario por Mayores Ingresos proyectados, llegándose a los siguiente acuerdos:

- Que, se apruebe la incorporación al Presupuesto Institucional 2014, mediante Crédito Suplementario parte de los montos de mayores ingresos proyectados.
- Que se apruebe la distribución del gasto de acuerdo a la relación adjunta.
- Que el Gerente Municipal como Presidente del Comité de Caja, eleve el informe correspondiente para que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, aprobándose la incorporación del Crédito Suplementario por Mayores ingresos proyectados.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 a vuestro Despacho y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; se solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación del Crédito Suplementario por Mayores ingresos proyectados y la distribución del gasto de acuerdo a la relación adjunta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto Anual N° 30114 para el ejercicio fiscal 2014, apruébese la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente a mayores ingresos proyectados, mediante Crédito Suplementario por un monto ascendente a un total de **S/. 40'000,059.00 (Cuarenta Millones Cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles).**

Estas habilitaciones en el nivel funcional Programático son: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO:** Rubro - 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total S/. 35'144,816.00; **5 RECURSOS DETERMINADOS:** Rubro 08 - Otros Impuestos Municipales por un monto de S/. 4'855,243.00, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de modificatorias mediante Crédito Suplementario, emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF – GL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad a lo aprobado por el Comité de Caja en reunión del 14 de Agosto del 2014, apruebe la distribución del gasto de acuerdo a la relación adjunta.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial el Cumplimiento del presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS DE TRAUCO
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y Finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo

